



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N° 0177-2024-MDSS-C/GM-GA de fecha 30 de enero de 2024 del Gerente de Administración; Opinión Legal N° 093-2024-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 06 de febrero de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 1.6 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *“Designar las comisiones administrativas dentro de su competencia”*;

Que, mediante Informe N° 0177-2024-MDSS-C/GM-GA de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de Administración Ing° Armando Mujica Aguilar, remite a la Oficina de Gerencia Municipal la propuesta de funcionarios que integraran el *COMITÉ PERMANENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN*, la misma que está conformado por un Presidente que es el Gerente de Infraestructura y seis miembros que son la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración, Gerencia de Recursos Humanos, Gerente de Asuntos Legales; Sub Gerente de Abastecimientos y Sub Gerente de Contabilidad;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala *“44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas”*. Del mismo modo el numeral 36.2 y 36.3 del artículo 36° del citado Decreto Legislativo establece *“36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”*.

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 01-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” aprobada por Resolución Directoral N° 01-2007-EF/77.15 señala que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, asimismo el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, los incisos 17.1 y 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece: "**Artículo 17.- Gestión de Pagos.** 17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa."

Que, mediante Opinión Legal N° 093-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, OPINA que se declare PROCEDENTE LA CONFORMACION DEL COMITÉ PERMANENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, según el Informe N° 0177-2024-MDSS-C/GM-GA;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 1.6 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el "COMITÉ PERMANENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO	OFICINA
PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
1° MIEMBRO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2° MIEMBRO	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
3° MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION
4° MIEMBRO	SUBGERENTE DE ASUNTOS LEGALES
5° MIEMBRO	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
6° MIEMBRO	SUBGERENTE DE ABASTACIMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

D.º C.º. María Milagros Oliart Zamalloa
GERENTE MUNICIPAL (E)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"